

Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, 2 de agosto de 2002.

Vista la autorización solicitada por la productora CINESUR S.A. para realizar filmaciones en el interior del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que el Tribunal ha adoptado como norma -en atención a las funciones judiciales- no autorizar filmaciones en el Palacio de Justicia (Fallos 302:921 y 303:1953).

Que dada la naturaleza de la filmación que se pretende en los espacios comunes -registros de la actividad cotidiana del lugar- y la ausencia de interés institucional, no se justifica en el caso apartarse de la tradicional regla en vigencia.

Por ello y consultado el señor Presidente del Tribunal,

Se Resuelve: No hacer lugar a la autorización solicitada. Hacer saber al peticionario que para la grabación de entrevistas a magistrados que se realizarán en sus respectivos despachos, la petición debe ser formulada directamente a los interesados. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



CRISTIAN S. ABRITTA SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION